



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3038/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3627/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - PEREYRO MIRTA VIVIANA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 5443 de fecha 13 de julio del año 2023, obrante a f. 3, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00) a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, por la prestación del servicio de hotelería, consistente en CUATRO (4) habitaciones simples, para equipo del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, quienes estuvieron en la ciudad durante el día 4 de junio del año 2023.

Que, a ff. 4 y 5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6632, de fecha 14 de julio del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, y autorice el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del servicio de hotelería de la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT n.º 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín n.º 903 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería, consistente en CUATRO (4) habitaciones simples, para equipo del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, quienes estuvieron en la ciudad durante el día 4 de junio del año 2023, por la suma PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT n.º 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín n.º 903 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaria de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C. E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal